

Proceso: Sucesión Intestada.

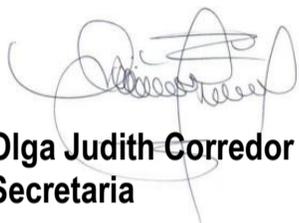
Interesados: Carmen Cecilia Angulo Guiza, Luis Ignacio Gerena Angulo, Wilson Gerena Angulo, y José Yimmer Gerena Angulo.

Causante: Ignacio Gerena Velasco.

Radicado: 2023-00011-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez informando que para el día y hora en que se programó diligencia de inventarios y avalúos dentro del sucesorio del encabezado, también se ha programado diligencia de secuestro dentro del trámite divisorio radicado 2022-010.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), julio 24 de 2023.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial precedente y atendiendo a la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia reprogramada en audiencia del pasado 13 de julio hogaño, dado que para el mismo día y hora se atenderá diligencia dentro del trámite radicado 2022-010; se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las 9:00 A.M. del día LUNES TREINTA Y UNO (31) del mes de JULIO del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que, con el escrito de inventarios y avalúos, aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién y demás soportes requeridos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4784d5f3e3e2f7206882a9289395796d4cc782b0d26540f3ee1c33a5ba7e7767**

Documento generado en 24/07/2023 03:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>